

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**148****MADRID NÚMERO 41**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:**

Que en el procedimiento 211/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSÉ ANTONIO ORTEGA ORTIZ frente a VIMU SOLUCIONES AVANZADAS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es:

**PARTE DISPOSITIVA**

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 8.895,00 EUROS de principal; 889,50 euros de intereses provisionales y otros 889,50 euros calculados para costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado VIMU SOLUCIONES AVANZADAS S.L.**, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, y previa su solicitud, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Y verificado lo anterior, archívense las presentes actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 4283-0000-64-0211-17.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VIMU SOLUCIONES AVANZADAS S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**En Madrid**, a nueve de abril de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/13.927/18)

